

Proceso: DIV. -LIQ. ADICIONAL BIENES SOC. CONY.
Demandante: ROSIBEL OVIEDO RODRIGUEZ
Demandado: LUIS ALEXANDER MONROY MOYANO
Accionante:
500013110002-2009-00505-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de febrero de 2022. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por el demandado señor LUIS ALEXANDER MONROY MOYANO, por intermedio de apoderado, quien propone excepciones de mérito.

Como se observa que aún no se ha corrido el traslado de las excepciones, por el término legal, por Secretaría procédase.

Reconocer al abogado JORGE ENRIQUE SANTANILLA MEDINA como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: DIV. -LIQ. ADICIONAL BIENES SOC. CONY.
Demandante: ROSIBEL OVIEDO RODRIGUEZ
Demandado: LUIS ALEXANDER MONROY MOYANO
Accionante:
500013110002-2009-00505-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb5a8c6b718dfdb750ff9e63ea2bb4ea4ffbd903c35e6baeb37e6047a201aac**

Documento generado en 22/02/2022 03:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>